

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR TRATO DIRECTO PARA EL CECOPAC, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, CORRESPONDIENTE A ALOJAMIENTO DE INSTRUCTOR BRITANICO, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20160000331

SANTIAGO, 24 MAY 2016

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653, del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta (R) N° 880, de fecha 27 de abril de 16, expedida por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
- I. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" CECOPAC N° 018/2016, de fecha **04.MAR.2016**;
- J. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 174**, de fecha **08.MAR.2016**, por la suma de \$ **12.470.000.- (doce millones cuatrocientos setenta mil pesos)** exento de I.V.A;

- K. El presupuesto N° 52/2016 de 24 de mayo del 2016, del **Bienestar Social del Ejército (Hotel Militar "Viejos Estandartes")**, por la suma de \$ **12.470.000.-** (doce millones cuatrocientos setenta mil pesos) exento de I.V.A.;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento de **VISTOS I**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alojamiento de instructor británico de intercambio, conforme lo establece el Memorándum de Entendimiento firmado entre ambos Estados Mayores Conjuntos;
- B. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificado de **VISTOS J**, la contratación del servicio de alojamiento de 10 días de instructor británico de intercambio, conforme lo establece el Memorándum de Entendimiento firmado entre ambos Estados Mayores Conjuntos asciende a la suma de \$ **396.000.-** (trecientos noventa y seis mil pesos), exentos de I.V.A.;
- C. Que, el presupuesto señalado en **VISTOS K**, presentado por el **Bienestar Social del Ejército ((Hotel Militar "Viejos Estandartes"))**, por la suma de \$ **396.000.-** (trecientos noventa y seis mil pesos), exentos de I.V.A., para la contratación del servicio alojamiento de 10 días de instructor británico de intercambio, conforme lo establece el Memorándum de Entendimiento firmado entre ambos Estados Mayores Conjuntos;
- D. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886, antes citada en **VISTOS C**, que dice: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;" y atendido el requerimiento de **VISTOS C**, es posible justificar la contratación del servicio de 10 días de alojamiento de instructor británico de intercambio, conforme lo establece el Memorándum de Entendimiento firmado entre ambos Estados Mayores Conjuntos, que asciende a la suma de \$ **396.000.-** (trecientos noventa y seis mil pesos), exentos de I.V.A.;

III. RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación mediante trato directo, conforme a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886, fuera del portal www.mercadopublico.cl, contratación del servicio de 10 días de alojamiento para instructor británico de intercambio, conforme lo establece el Memorándum de Entendimiento firmado entre ambos Estados Mayores Conjuntos, con el oferente **Bienestar Social del Ejército (Hotel Militar "Viejos Estandartes")**.
2. **APRUÉBANSE**, los siguientes términos de referencia:
 1. Objeto: contratación del servicio de 10 días de alojamiento para instructor británico de intercambio, conforme lo establece el Memorándum de Entendimiento firmado entre ambos Estados Mayores Conjuntos.
 2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la contratación del servicio es de \$ **396.000.-** (trecientos noventa y seis mil pesos), exentos de I.V.A.
 3. Servicio: Según lo detallado en el presupuesto del **Bienestar Social del Ejército (Hotel Militar "Viejos Estandartes")**, de fecha 24.MAY.2016. que se adjunta.

4. **Pago:** Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura.
3. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente Orden de Compra a favor del **Bienestar Social del Ejército, (Hotel Militar “Viejos Estandartes”)**, R.U.T. N° 61.101.045-1.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de 10 días de alojamiento para instructor británico de intercambio, conforme lo establece el Memorándum de Entendimiento firmado entre ambos Estados Mayores Conjuntos con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 999, UNIDAD EJECUTORA: 632 / 1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4202 – 0884 del Presupuesto Fiscal año 2016**, asignado al Estado Mayor Conjunto.
5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General